

14275



ECUAGUELIO
inmobiliaria
Mañosa y Francisco Cruz Miranda • Telf.: 243 9640

18 MAY 2009
Superintendencia
ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
07 MAYO 2009
Jose M - 17400
Registro de Sociedades

Quito, 6 de mayo de 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Atención: Registro de Sociedades

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente se servirán encontrar copias certificadas de las escrituras públicas de cesión de participaciones sociales de la Compañía "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", celebradas ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el 11 de noviembre del 2008 y marginadas en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de marzo del 2009, el 30 de marzo del 2009 y el 31 de marzo del 2009, mediante las cuales se ha procedido a realizar las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Luis Ramón Guerrero Muñoz	María Esthela Guerrero Duarte	3.000
Luis Ramón Guerrero Muñoz	Julio César Guerrero Muñoz	2.000
Amilcar Catón Guerrero Muñoz	Luis Ramón Guerrero Muñoz	1.620

Se aclara que tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

Julia Guerrero Villagomez
Sra. Julia Guerrero Villagómez ✓
INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA. ✓
GERENTE GENERAL ✓
OK.

CESIONES INGRESADAS
11/05/09 JM.

EXPEDIENTE 86846



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (5569)

2 CONTRATO:

3 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

4 OTORGANTES:

5 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
6 GUERRERO MUÑOZ AMILCAR CATON	CC. 170031360-2	CEDENTE
7 VERA ORTIZ LAURA MARGARITA	CI. 170311384-3	CEDENTE
8 GUERRERO MUÑOZ LUIS RAMÓN	CC. 170267746-7	CESIONARIO

9 OBJETO:

10 **1.620 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA**
11 **ECUAGUELIO CIA. LTDA.**

12 **CUANTÍA: USD \$.64,80**

13 **DI 4 COPIAS **GLR****

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
15 República del Ecuador, hoy día, **ONCE (11) de NOVIEMBRE**
16 del año **DOS MIL OCHO**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ**
17 **BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL**
18 **CANTON QUITO**, comparecen a la celebración de la
19 presente escritura pública, por una parte, en calidad de
20 **CEDENTES**, los cónyuges señor **AMILCAR CATON**
21 **GUERRERO MUÑOZ** y señora **LAURA MARGARITA VERA**
22 **ORTIZ**, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte,
23 en calidad de **CESIONARIO**, el señor **LUIS RAMÓN**
24 **GUERRERO MUÑOZ**, de estado civil divorciado, por sus
25 propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
26 ecuatoriana, a excepción de la señora Laura Vera Ortiz
27 quien es de nacionalidad española, mayores de edad,
28

1 domiciliados en esta ciudad de Quito los primeros y en la
2 ciudad de Guayaquil el señor Luis Ramón Guerrero Muñoz,
3 quien está de paso por esta ciudad de Quito, legalmente
4 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
5 doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad;
6 bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados
7 de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente
8 de conformidad con la minuta que me presentan para que
9 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:

10 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
11 su cargo sírvase insertar la siguiente que contiene la cesión
12 de participaciones de la Compañía "INMOBILIARIA
13 ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las
14 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
15 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública
16 el señor Catón Guerrero Muñoz y su cónyuge, señora Laura
17 Vera; y, el señor Ramón Guerrero Muñoz, por sus propios
18 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil casado el señor Catón Guerrero
20 y divorciado el señor Ramón Guerrero Muñoz y domiciliado
21 en la ciudad de Quito el primero y en Guayaquil el señor
22 Ramón Guerrero Muñoz. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
23 "INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITDA" se
24 constituyó por escritura pública otorgada el veinte y ocho de
25 octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el
26 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el
27 Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de noviembre de
28 mil novecientos noventa y ocho. b) La Junta General



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

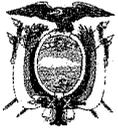


1 Universal de Socios de "INMOBILIARIA ECUAGUELIO
2 COMPAÑIA LIMITADA", en su sesión de treinta y uno de
3 julio del dos mil ocho, autorizó unánimemente al Sr. Catón
4 Guerrero Muñoz para que ceda mil seiscientos veinte
5 participaciones sociales, en favor del señor Ramón
6 Guerrero Muñoz, conforme se acredita con el certificado
7 conferido por la señora Gerente General de la Compañía
8 que se acompaña a la presente escritura. **TERCERA:**
9 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
10 expuestos, el señor Catón Guerrero Muñoz, con
11 autorización de su cónyuge señora Laura Vera de
12 Guerrero, de manera libre y voluntaria, cede y traspasa en
13 favor del señor Ramón Guerrero Muñoz, mil seiscientos
14 veinte participaciones sociales de cuatro centavos de dólar
15 de valor cada una, de las que es propietario en la
16 Compañía INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA
17 LIMITADA. El cesionario acepta la presente cesión de
18 participaciones por convenir a sus intereses. **CUARTA:**
19 **PRECIO.-** Las partes establecen como precio de la cesión
20 de participaciones sociales el valor nominal de las mismas,
21 es decir sesenta y cuatro dólares con ochenta centavos de
22 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.
23 64,80), valor que en su totalidad el cedente, señor Catón
24 Guerrero Muñoz, declara recibir a su entera satisfacción
25 por lo que no tiene reclamación alguna que formular al
26 respecto. **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** En
27 virtud de la presente transferencia de participaciones
28 sociales el capital social de la Compañía queda

1 conformado de la siguiente manera:-----

2	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
3		SOCIAL	
4	César Guerrero Villagómez	850,00	21.250
5	Sucesores de Guillermo Guerrero Villagómez	850,00	21.250
6	Julia Guerrero Villagómez	850,00	21.250
7	Edmundo Aguirre Guerrero	300,00	7.500
8	Pilar Aguirre Guerrero	300,00	7.500
9	Julio Guerrero Muñoz	208,40	5.210
10	María Esthela Guerrero Duarte	204,40	5.110
11	Ramón Guerrero Muñoz	196,00	4.900
12	Ivonne Guerrero Muñoz	92,80	2.320
13	Max Guerrero Duarte	84,40	2.110
14	Catón Guerrero Muñoz	64,00	1.600
15	TOTAL USD.	4.000,00	100.000

16 **SEXTA: MARGINACIONES.-** Deberá tomarse nota del
17 contenido de la presente escritura pública al margen de la
18 matriz de las escritura pública de constitución de la Compañía
19 "INNOMIBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA", en
20 la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, y al margen de la
21 inscripción de dicha escritura pública en el Registro Mercantil
22 del mismo Cantón. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
23 demás cláusulas de estilo.- **FIRMADO)** Doctor ROBERTO
24 SALGADO VALDEZ, portador de la matrícula profesional
25 número mil trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados
26 de Quito.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda
27 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la
28 celebración de la presente escritura pública se han observado



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se
ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia
firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. CATÓN GUERRERO MUÑOZ

C.C. 170031360.2 C.V. 1700313602
069.0148

SRA. LAURA VERA

C.I. 170344384-3

SR. LUIS RAMÓN GUERRERO MUÑOZ

C.C. 170267746-7 C.V. 0840016

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DEL 31 DE JULIO 2008

En la ciudad de Quito, hoy, 31 de julio del 2008, siendo las 16h00 y contando con la presencia de la totalidad de socios de la empresa INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA. en adelante ECUAGUELIO, los mismos que representan el 100% del capital suscrito y pagado, por resolución unánime, nos constituimos en JUNTA GENERAL UNIVERSAL, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Aprobación de los informes de la señora Gerente así como de los balances sustitutos de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

SEGUNDO.- Transferencia de participaciones sociales y aprobación de exclusión de socios.-

TERCERO.- Liquidación anticipada de la empresa.-

Puesto en consideración el orden del día, se lo aprueba por unanimidad, por la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado.

Preside esta JUNTA GENERAL UNIVERSAL el Ing. Edmundo Aguirre Guerrero y actúa como secretaria la señora Julia Rebeca Guerrero Villagómez, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa ECUAGUELIO.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Toma la palabra el señor Presidente, da la bienvenida a la totalidad de los socios concurrentes que representan el 100% del capital social suscrito y pagado y tomando en consideración la resolución unánime adoptada, concede la palabra a la señora Gerente, Julia Guerrero Villagómez para que proceda a dar lectura de sus informes de actividades correspondientes a los períodos de los años 1998 al 2005 y los comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2006; del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007; aprobación de los balances de situación y resultados de los ejercicios de los años 1998 al 2007.

Una vez finalizada la lectura de los informes de labores y conocidos los balances sustitutos de los ejercicios 1998 al 2007, se somete a votación. Consignados y registrados los votos se proclaman los siguientes resultados: Quedan aprobados los informes anuales de labores y los balances generales y de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1998 al 2007 con el voto favorable de la unanimidad de los socios presentes que a la vez representamos la totalidad del capital social suscrito y pagado.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Aprobación de transferencia de participaciones sociales.- Toma la palabra el señor Presidente y pone en conocimiento que las socias Rebeca del Carmen y Azalea Guerrero Muñoz han manifestado su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones sociales y su voluntad de ser excluidas de la empresa; ponen en conocimiento, así mismo, que los socios Ramón Guerrero Muñoz, Julio Guerrero Muñoz y María Esthela Guerrero Duarte han manifestado su deseo de adquirir parte de estas participaciones sociales.

La compañía Ecuaguelio Cía. Ltda. a diciembre de 1998 estaba constituida con el siguiente capital social:



SOCIO	PARTICIPACIONES	%
César Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Guillermo Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Julia Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Edmundo Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Cattón Guerrero Muñoz	3.220	3,22%
Julio Guerrero Muñoz	3.210	3,21%
Rebeca Guerrero Muñoz	2.980	2,98%
Ramón Guerrero Muñoz	2.980	2,98%
Ivonne Guerrero Muñoz	2.320	2,32%
Azalia Guerrero Muñoz	2.320	2,32%
Max Guerrero Duarte	2.110	2,11%
María Esthela Guerrero Duarte	2.110	2,11%
	100.000	100,00%

Se pone en consideración de los socios presentes las propuestas de transferencias de las participaciones sociales de Rebeca y Azalia Guerrero Muñoz, para que ejerzan o renuncien al derecho de suscripción a prorrata de sus respectivos derechos sociales. Los socios presentes en esta JUNTA GENERAL UNIVERSAL, renuncian a su legítimo derecho de transferencia a prorrata de sus participaciones y aprueban por unanimidad las transferencias de estas participaciones a favor de Ramón Guerrero Muñoz; por lo mismo, la composición del capital social de la empresa es la siguiente:

NOMBRE	PARTICIPACIONES	%
César Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Guillermo Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Julia Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Ramón Guerrero Muñoz	8.280	8,28%
Edmundo Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Cattón Guerrero Muñoz	3.220	3,22%
Julio Guerrero Muñoz	3.210	3,21%
Ivonne Guerrero Muñoz	2.320	2,32%
Max Guerrero Duarte	2.110	2,11%
María Esthela Guerrero Duarte	2.110	2,11%
	100.000	100,00%

Se pone en consideración de los socios presentes la propuesta de transferencias del 5% de las participaciones sociales de Ramón Guerrero Muñoz, para que ejerzan o renuncien al derecho de suscripción a prorrata de sus respectivos derechos sociales. Los socios presentes en esta JUNTA GENERAL UNIVERSAL, renuncian a su legítimo derecho de transferencia a prorrata de sus participaciones y aprueban por unanimidad las transferencias de estas participaciones a favor de María Esthela Guerrero Duarte el

3% y de Julio Guerrero Muñoz el restante 2%; por lo mismo, la composición del capital social de la empresa es la siguiente:

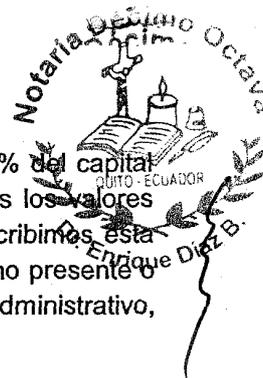
NOMBRE	PARTICIPACIONES	%
César Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Sucesores de Guillermo Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Julia Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Edmundo Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Julio Guerrero Muñoz	5.210	5,21%
María Esthela Guerrero Duarte	5.110	5,11%
Ramón Guerrero Muñoz	3.280	3,28%
Cattón Guerrero Muñoz	3.220	3,22%
Ivonne Guerrero Muñoz	2.320	2,32%
Max Guerrero Duarte	2.110	2,11%
	100.000	100,00%

Se pone en consideración de los socios presentes la propuesta de transferencias del 1,62 % de las participaciones sociales de Cattón Guerrero Muñoz, y del 0,84 % de Ivonne Guerrero Muñoz, para que ejerzan o renuncien al derecho de suscripción a prorrata de sus respectivos derechos sociales. Los socios presentes en esta JUNTA GENERAL UNIVERSAL, renuncian a su legítimo derecho de transferencia a prorrata de sus participaciones y aprueban por unanimidad las transferencias del 2,46 % de estas participaciones a favor de Ramón Guerrero Muñoz; por lo mismo, la composición del capital social de la empresa es la siguiente:

NOMBRE	PARTICIPACIONES	%
César Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Sucesores de Guillermo Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Julia Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Edmundo Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Ramón Guerrero Muñoz	5.740	5,74%
Julio Guerrero Muñoz	5.210	5,21%
María Esthela Guerrero Duarte	5.110	5,11%
Max Guerrero Duarte	2.110	2,11%
Cattón Guerrero Muñoz	1.600	1,60%
Ivonne Guerrero Muñoz	1.480	1,48%
	100.000	100,00%

Se solicita a la Gerencia, que asiente estas transferencias en el Libro de Participaciones y Socios y en el Libro Talonario de los Certificados de Aportaciones, así mismo, que se comunique de estos pormenores a la Superintendencia de Compañías.

Handwritten signatures and initials:
 A. [Signature]
 B. [Signature]
 C. [Signature]



Los socios presentes en esta junta universal que representamos el 100% del capital social suscrito y pagado, declaramos que estamos conformes con todos los valores recibidos desde la creación de la compañía hasta este día en que suscribimos esta acta, en concepto de utilidades y renunciamos a presentar reclamo alguno presente o futuro sobre estos rubros ante cualquiera instancia de lo civil, penal, administrativo, contencioso administrativo y societario.

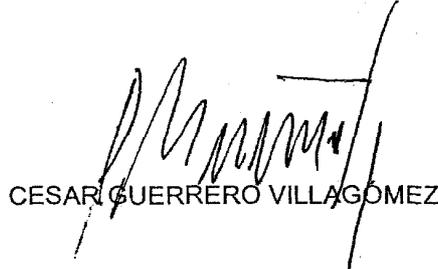
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Toma la palabra el señor Presidente y pone en consideración de la JUNTA GENERAL UNIVERSAL la propuesta de LIQUIDACION ANTICIPADA DE LA EMPRESA INMOBILIOARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA. Propuesta que es compartida, aceptada y aprobada por los socios presentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado. Sometido a votación, se pronuncian en forma favorable y unánime de socios presentes que representan el 100% del capital social suscrito y pagado. Se dispone que la señora Gerente realice las gestiones administrativas y legales conducentes al cumplimiento de esta liquidación anticipada en un plazo no mayor de 3 meses calendario contados a partir del 11 de agosto del 2008; es decir que, a mas tardar el 11 de noviembre del 2008, deberán concluir todas las gestiones relacionadas con la liquidación, incluida la venta del inmueble situado en la calle Eloy Alfaro N33-368 en un precio no menor a la suma de 570.000 dólares americanos, los mismos que deberán ser repartidos en proporción de las participaciones sociales de la totalidad de los socios; valor al que se restará, única y exclusivamente el 4% por concepto de comisión por el corretaje. Cualquier socio queda autorizado para vender el inmueble, debiendo aclarar que solamente se reconocerá una sola comisión de corretaje. Resolución adoptada por unanimidad del 100% del capital social presente.

Agotado el orden del día, siendo las 17h50 se suspende la Junta Universal por 30 minutos con el objeto de redactar el acta.

Siendo las 18h20, se reinstala la Junta General Universal; se procede a dar lectura en alta voz la presente acta, la misma que es aprobada con el voto favorable y unánime de la totalidad de los socios presentes, que representamos el 100% del capital social suscrito y pagado. Para constancia suscribimos y rubricamos en cinco ejemplares del mismo tenor y valor legal, los mismos que son distribuidos de la siguiente forma: tres ejemplares que quedan en manos de los administradores; un ejemplar que es entregado al socio Catón Guerrero Muñoz y un ejemplar que es entregado a la administradora de los bienes sucesorios del Dr. Guillermo Guerrero Villagómez.

Declaramos y aceptamos este acuerdo con el valor de pasado por autoridad de cosa juzgada. Para constancia de lo convenido reconocemos nuestra firma y rúbrica ante notario público.


JULIA GUERRERO DE GORDILLO


CESAR GUERRERO VILLAGOMEZ

Mónica Guerrero Chaves
MONICA GUERRERO CHAVES
ADMINISTRADORA COMUN DE LA SUCESIÓN
DE GUILLERMO GUERRERO VILLAGÓMEZ

Pilar Aguirre Guerrero
PILAR AGUIRRE GUERRERO

Maria Esthela Guerrero Duarte
MARÍA ESTHELA GUERRERO
DUARTE

Catlon Guerrero Muñoz
CATLON GUERRERO MUÑOZ

Max Guerrero Duarte
MAX GUERRERO DUARTE

Edmundo Aguirre Guerrero
EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN
REPRESENTACIÓN DE PILAR AGUIRRE

Julio Cesar Guerrero Muñoz
JULIO CESAR GUERRERO MUÑOZ

Ramon Guerrero Muñoz
RAMON GUERRERO MUÑOZ

Ivonne Guerrero Muñoz
IVONNE GUERRERO MUÑOZ
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN
REPRESENTACIÓN DE AZALIA Y REBECA
GUERRERO MUÑOZ

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Julia Guerrero de Gordillo
Julia Guerrero de Gordillo

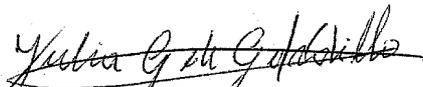
ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLI-
CA. DOY FE.
Dr. Francisco
EL NOTARIO



CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía “INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.”, en su sesión de 31 de julio del 2008, autorizó por unanimidad del capital social, al socio señor Cattón Guerrero Muñoz, para que ceda 1.620 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una en favor del señor Ramón Guerrero Muñoz.

Quito, 31 de julio del 2008


Sra. Julia Rebeca Guerrero Villagómez
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170031360-2

GUERRERO MUNOZ AMILCAR CATON

NOMBRES Y APELLIDOS
13 JULIO 1.944

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 283 00854

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CONZALEZ SUAREZ 44

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E233312242

NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO LAURA MARGARITA VERA ORTIZ

ESTADO CIVIL LICENCIADO/A/ PROF. OCUP.

INSTRUCCION SUPERIOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RAMON GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LEONOR MUNOZ

QUITO 13/04/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

13/04/2011

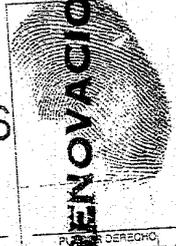
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0145776

[Firma manuscrita]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

069-0148 1700313602

NUMERO CÉDULA

GUERRERO MUNOZ AMILCAR CATON

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

[Firma manuscrita]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 11 NOV 2008 Foja(s) Útiles)

Quito, a: *[Firma manuscrita]*

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170311384-3

LAURA MARGARITA VERA ORTIZ

NOMBRES Y APELLIDOS
CARACAS/VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO
15 DE ABRIL 1951

FECHA REG. CIVIL EXT. J. MEX. XX 213462 F

TOMO. PAS. ACT. SEXO

QUITO PCHA 1968 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ESPAÑOLA E3333 V2222
NACIONALIDAD IND. DACT.

CC. AMILCAR CATON GUERRERO
SECUNDARIA DECORADORA
INSTRUCCION PROF. OCUP.

CARLOS VERA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

SERGIA ORTIZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 3-2-2005
FECHA DE CAPACITACION

QUITO 3-2-2017

FORMAS: **REN 1310047**
Pch

[Firma]

AFP

[Huella dactilar]
PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: **11 NOV 2008**

[Firma]
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170267746-7

GUERRERO MUÑOZ LUIS RAMON

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 DE SEPTIEMBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 02/08/00873 M /

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

Luis Ramon Muñoz

FIRMA DEL CEDULADO

FELIATOSTANA***** V4343V2242

IND. CACT

SECUNDARIA AGRONOMO

LUIS GUERRERO

EDUARDO MUÑOZ

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 06/02/2006

06/02/2015

REN 0188269

CID

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

084-0016 1702677467

NUMERO CEDULA

GUERRERO MUÑOZ LUIS RAMON

COTOPAXI SALCEDO

PROVINCIA CANTON

SAN MIGUEL DE SALCEDO

PARROQUIA

Enrique Plascencia

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 11/NOV 2008

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Notaria Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Enrique Díaz

Se o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.**, que otorga el señor **AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ Y SRA.** a favor del señor **LUIS RAMON GUERRERO MUÑOZ**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

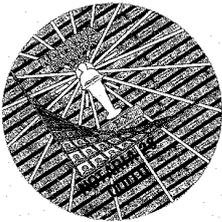


Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA.LTDA, OTORGADO ANTE MI, DE
FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1998. SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE, QUITO, A 18 DE MARZO DEL
2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2735 del REGISTRO MERCANTIL de trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, fs. 3918, tomo 129, correspondiente a compañía " **INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

